

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 696
VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Resolución N° 551 de fecha 12 de febrero del año 2026
- m. Resolución N° 552 de fecha 13 de febrero del año 2026
- n. Resolución N° 559, 560, 561, 585 de fecha 17 de febrero del año 2026
- o. Resolución N° 587 de fecha 18 de febrero del año 2026
- p. Resolución N° 612, 613, 614, 615 de fecha 20 de febrero del año 2026
- q. Resolución N° 616, 619, 620, 621, 622, 630 de fecha 23 de febrero del año 2026
- r. Resolución N° 638, 639 de fecha 24 de febrero del año 2026
- s. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- t. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 19.378, los funcionarios que se encuentran afectos a este estatuto tienen derecho a gozar de los beneficios de salud establecidos en la legislación vigente, incluyendo el derecho a licencia médica.
- b. Que, la licencia médica es el acto mediante el cual un profesional competente certifica la inhabilidad del trabajador para cumplir sus funciones por motivos de salud, correspondiendo el derecho a ausentarse de sus labores por el período que se indique en dicha licencia.
- c. Que, la licencia médica fue debidamente tramitada y registrada conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde dejar constancia administrativa del uso de dicha licencia médica, con el fin de mantener actualizada la situación contractual y administrativa del funcionario/a en el Sistema de Información Municipal y en los registros institucionales.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** Licencia Médica de los funcionarios que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR de Concón:

NOMBRE	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO	MONTO A RECUPERAR
MACARENA AHUMADA FIGUEROA	2	12,02,2026	13,02,2026	E.COMUN	\$ 0
KATHERINE ARAYA NAVARRO	1	13,02,2026	13,02,2026	E.COMUN	\$ 0
CLAUDIA ROJAS RIQUELME	2	16,02,2026	17,02,2026	E.COMUN	\$ 0
KATHERINE ARAYA NAVARRO	1	16,02,2026	16,02,2026	E.COMUN	\$ 0
FRANCISCA CUEVAS LUCERO	4	17,02,2026	20,02,2026	E.COMUN	\$ 235,678
SOWI CERON GOMEZ	84	18,02,2026	12,05,2026	L. MATERNAL	\$ 8,800,084
LISETH BRICEÑO RIVERO	3	18,02,2026	20,02,2026	E.COMUN	\$ 0
JHONNATHAN VILLASANA LINOZ	1	19,02,2026	19,02,2026	E.COMUN	\$ 0
OSMER CHULLO MONTENEGRO	4	17,02,2026	20,02,2026	E.COMUN	\$ 81,050
CARMEN SAAVEDRA CRUZ	2	18,02,2026	19,02,2026	E.COMUN	\$ 0
GIARELLA OLMOS SEPULVEDA	1	18,02,2026	18,02,2026	E.COMUN	\$ 0
DANIELA SILVA CABELLO	15	22,02,2026	08,03,2026	E.COMUN	\$ 694,622
SARA ALLENDES PUEBLA	2	22,02,2026	23,02,2026	E.COMUN	\$ 0
ROLANDO PRIMERA VELASQUEZ	2	23,02,2026	24,02,2026	E.COMUN	\$ 0
CHRISTEL NAVARRO VASQUEZ	1	21,02,2026	21,02,2026	E.COMUN	\$ 0
CARMEN ALLENDES QUEZADA	1	21,02,2026	22,02,2026	E.COMUN	\$ 0
CLAUDIA ESTAY CONTRERAS	4	21,02,2026	24,02,2026	A.TRABAJO	\$ 96,239
GERALDINE MELILLAN CANALES	1	24,02,2026	24,02,2026	E.COMUN	\$ 0
JUAN CISTERNAS BERNAL	2	22,02,2026	23,02,2026	E.COMUN	\$ 0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

